

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-INVERMET--1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra denominada: ¿MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N.º 2539377

Ruc/código :	20521403587	Fecha de envío :	09/12/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION SERCON S.A.C.	Hora de envío :	16:31:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En aplicación del principio de libre concurrencia, solicitamos ampliar la definición de obras similares y se considere Centros educativos que contenga juegos y/o cerco perimétricos y/o obras de edificación que contenga juegos recreativas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo indicado por la CORPORACION SERCON S.A.C. ya que no corresponde a la tipología de proyecto del objetivo de la convocatoria, y se aclara que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE lo indicado por la CORPORACION SERCON S.A.C. ya que no corresponde a la tipología de proyecto del objetivo de la convocatoria, y se aclara que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-INVERMET--1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra denominada: ¿MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N.º 2539377

Ruc/código : 20393147891

Nombre o Razón social : PROGEN S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2024

Hora de envío : 21:17:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta al Comité si la obra: ¿CONSTRUCCIÓN DE MARIPOSARIO EN PARQUE¿, puede considerarse como Área Recreativa, a efecto de que dicha experiencia pueda calificar como obra similar para el presente proceso, con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo indicado por la PROGEN S.A.C. ya que no corresponde a la tipología de proyecto del objetivo de la convocatoria, y se aclara que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE lo indicado por la PROGEN S.A.C. ya que no corresponde a la tipología de proyecto del objetivo de la convocatoria, y se aclara que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-INVERMET--1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra denominada: ¿MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N.º 2539377

Ruc/código : 20611910585

Nombre o Razón social : HPS D' COMPANY S.A.C.

Fecha de envío : 16/12/2024

Hora de envío : 16:38:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se está solicitando como obras similares lo siguiente.

Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico.

Por lo que solicitamos a la integración de las bases sea incrementada con; REPARACION en intervenciones: CAMPO DEPORTIVO Y/O ESPACIO DEPORTIVO Y/O AMBIENTES ADMINISTRATIVOS quedando de la siguiente manera.

Rehabilitación y/o Creación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Recuperación y/o REPARACION y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores, en la ejecución de obras en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o Boulevard Turístico y/o CAMPO DEPORTIVO y/o ESPACIO DEPORTIVO y/o AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.

con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo indicado por la HPS D' COMPANY S.A.C. ya que no corresponde a la tipología de proyecto del objetivo de la convocatoria, y se aclara que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE lo indicado por la HPS D' COMPANY S.A.C. ya que no corresponde a la tipología de proyecto del objetivo de la convocatoria, y se aclara que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.